



DON PEDRO RIVERA BARRACHINA, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día seis de junio de dos mil dieciocho, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno acuerda renovar como vocal del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Cartagena, en representación de la Administración General del Estado, a D. Gonzalo Gómez Barquín, Jefe de Área de Proyectos del Organismo Público Puertos del Estado.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.



EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A PROPUESTA DE ACUERDO AL CONSEJO DE GOBIERNO SOBRE LA RENOVACIÓN DE VOCAL EN REPRESENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA

- 1.- Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.**
- 2.- Informe del Servicio Jurídico de la Secretaría General.**
- 3.- Propuesta del Organismo Público Puertos del Estado de renovación de representante en el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Cartagena.**
- 4.- Certificación acuerdo Consejo Gobierno de 24 de septiembre de 2010 por el que se determina la composición del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Cartagena.**



AL CONSEJO DE GOBIERNO

El Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante establece en su artículo 30.1.c) que en los Consejos de Administración de las Autoridades Portuarias, los vocales que formen parte de los mismos, serán designados por las Comunidades Autónomas, según los criterios que se mencionan en el artículo 30.2).

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el precepto citado, la separación y designación de los Vocales del Consejo de Administración de las Autoridades Portuarias será acordada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, a propuesta de las organizaciones, organismos y entidades a que aquellos representen. En el caso de la Administración General del Estado, dicha propuesta será realizada por el Presidente del Organismo Público Puertos del Estado.

Se ha formulado por la Presidencia del Organismo Público Puertos del Estado, propuesta de renovación de uno de los vocales representantes de la Administración General del Estado en el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Cartagena.

Los nombramientos de los Vocales del Consejo de Administración tendrán una duración de cuatro años, pudiendo ser renovables, en el caso que nos ocupa el nombramiento se produjo mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada por el Consejo de Gobierno el 6 de junio de 2014.

Correspondiendo el nombramiento y separación de tales miembros al Consejo de Gobierno, someto a la aprobación del mismo la siguiente propuesta de

ACUERDO

Renovar como vocal del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Cartagena, en representación de la Administración General del Estado, a D. Gonzalo Gómez Barquín, Jefe de Área de Proyectos del Organismo Público Puertos del Estado

EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

(documento firmado electrónicamente al margen)

Patricio Valverde Espín



INFORME JURÍDICO

ASUNTO: Renovación de representante de la Administración General del Estado en el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Cartagena.

Por Vicesecretaría General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras se solicita informe jurídico sobre el asunto arriba referenciado.

De acuerdo con la documentación que se remite, el Presidente de Puertos del Estado remite escrito al Consejero de Fomento e Infraestructuras para que de acuerdo las determinaciones del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado aprobado por RDL 2/2011 de 5 de septiembre, se renueve a uno de los representantes de la Administración General del Estado, concretamente al de Puertos del Estado, en la persona de D: Gonzalo Gómez Barquín, Jefe del Área de Proyectos del Organismo Público Puertos del Estado, cuyo nombramiento originario se produjo en junio de 2014, pudiendo ser objeto de renovación, que es lo que ahora se solicita al Consejero de Fomento e Infraestructuras. Examinado todo lo cual este Servicio Jurídico no encuentra obstáculo alguno para acceder a lo solicitado, por lo que se informa favorablemente, pudiendo elevarse al Consejo de Gobierno la propuesta remitida a este Servicio Jurídico.

EL JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO

Fernando Roca Guillamón
(Documento firmado electrónicamente)



MINISTERIO
DE FOMENTO

Puertos del Estado

Puertos del Estado

Registro General

SALIDA | 201802077 | 22/05/2018
13:34

S/REF.

N/REF.

mcg

FECHA

Madrid, 18 de mayo 2018

DESTINATARIO

Excmo. Sr. D. Patricio Valverde Espín
Consejero de Fomento e Infraestructuras
Región de Murcia
Plaza Santoña, s/n
30006.- Murcia

ASUNTO RENOVIACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA.

El Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, establece en su artículo 30.2 que, en los Consejos de Administración de las Autoridades Portuarias, la Administración General del Estado estará representada, además de por el Capitán Marítimo, que es miembro nato, por tres Vocales, de los cuales uno será un Abogado del Estado y otro de Puertos del Estado.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el precepto citado, la separación y designación de los Vocales del Consejo de Administración de las Autoridades Portuarias que representan a la Administración General del Estado será acordada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Presidente de este Organismo Público.

Con arreglo a lo anterior, se efectúa la siguiente propuesta respecto al representante de la Administración General del Estado en la Autoridad Portuaria de Cartagena:

- Renovación de D. Gonzalo Gómez Barquín.- Jefe de Área de Proyectos del Organismo Público Puertos del Estado.

Lo que se comunica a los efectos oportunos, con el ruego de que, en su momento, se notifique a este Organismo Público su formalización.

VICESECRETARÍA

29 MAY 2018

Pasar a: Pilar Fernández

EL PRESIDENTE

REGION DE MURCIA / Registro de la
AG de la Consejería de
o e Infraestructuras
109 Nº. 201800281827
3/2018 13:17:07

Avda. del Partenón, 10
Campo de las Naciones
28042 Madrid - España
Tel. 91 524 55 00



DOÑA M^a PEDRO REVERTE GARCÍA, SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA.

CERTIFICO: Que según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veinticuatro de septiembre de dos mil diez, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, el Consejo de Gobierno adopta el acuerdo del siguiente tenor literal:

“Ley 33/2010, de 5 de agosto, de modificación de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios en los puertos de interés general en su Disposición Final Segunda 10 modifica las letras b y c del apartado 1 y los apartados 2 y 3 del artículo 40 de la Ley 27/1992 de 26 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, relativos al Consejo de Administración de las Autoridades Portuarias.

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 5 de Marzo de 1998, publicado en el BORM de 21 de mayo del mismo año, se estableció la composición del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria del Puerto de Cartagena y se designó a su Presidente.

Con la entrada en vigor de la Ley 33/2010 de 5 de agosto se hace precisa la modificación de la composición del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Cartagena, al objeto de adecuarla a la nueva regulación.

A la vista de lo anterior, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero.- El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Cartagena, se compondrá del Presidente de la entidad, el Capitán Marítimo, y 13 vocales.

Segundo.- Los referidos vocales se designarán en representación y a propuesta de las Administraciones Públicas y entidades y organismos siguientes:

- 3 representantes de la Administración General del Estado, de los cuales uno será un Abogado del Estado y otro del ente público Puertos del Estado.



- 4 representantes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.
- 2 representantes del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, a propuesta de su Corporación Municipal.
- 4 en representación de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, organizaciones empresariales y sindicales y sectores económicos relevantes en el ámbito portuario, de los cuales, uno lo será a propuesta del Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Región de Murcia; uno a propuesta de la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de la Región de Murcia, uno a propuesta de la Asociación de Empresarios de Actividades Marítimas de Cartagena; y uno a propuesta de las dos organizaciones sindicales con mayor implantación en la Región, con turno de duración anual.

Tercero.- Facultar al Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, para que lleve a cabo los trámites necesarios a fin de que las entidades públicas y privadas, con futura representación en el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Cartagena, propongan a sus respectivos vocales.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a veinticuatro de septiembre de dos mil diez.